



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 16 de 2022

05001 41 05 008 2022 00122 00

En el proceso que pretende adelantar FRANCISCO MURILLO S.A.S contra EPS SURAMERICANA S.A y COLPENSIONES., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- De conformidad con lo estipulado por el artículo 6 del C.P del T y la S.S se deberá allegar reclamación administrativa adelantada ante Colpensiones por la sociedad demandante, como quiera que la anexada al expediente fue presentada por el Sr. Dairo de Jesús Agudelo Lodoño como persona natural. Es de anotar, que tal requisito de procedibilidad fue solicitado por conocimiento previo del despacho, dentro del proceso con radicado 05001 41 05 008 2022 00049 00, sin que la parte lo hubiera cumplido y por tal motivo fue rechazado el proceso.

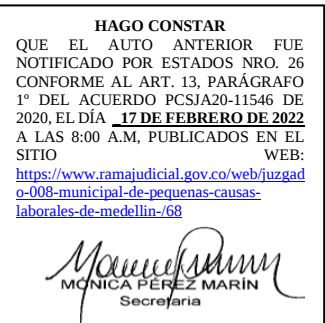
Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería al Dr. TOMÁS HERNÁN MEJÍA TRIANA con C.C1.152.438.831 y T.P 240.475 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28cfd8c157f3319a9a97b6b2ae96b4e39ae225666a1d9a60a0fbc2ddff7e405**

Documento generado en 16/02/2022 08:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>